

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PRESUPUESTO CIUDADANO
LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

1.- ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

La Ley de Ingresos, es el medio legal para que los Municipios logren financiar el gasto, y de esta forma cumplir con las obligaciones en materia de prestación de servicios públicos.

Su importancia radica en la necesidad de establecer con claridad el origen y monto de los recursos con los que se financiarán todos los gastos que dentro de su ámbito constitucional corresponden al orden del gobierno municipal.

2.- ¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

De acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los diversos Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la estructura de la fuente de los ingresos se integra por:

- a) Impuestos;
- b) Contribuciones de Mejoras;
- c) Derechos;
- d) Productos;
- e) Aprovechamientos;
- f) Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios;
- g) Participaciones y Aportaciones;
- h) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y;
- i) Ingresos Derivados de Financiamientos.

CONCENTRADO DE LOS INGRESOS 2014

CONCEPTO ORIGEN DE LOS INGRESOS	IMPORTE EN PESOS
Impuestos	852,215,238.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Derechos	364,964,098.00
Productos	14,820,047.00
Aprovechamientos	80,457,432.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,098,499,575.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95,369,965.00
T O T A L	2,506,326,355.00

3.- ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

El Presupuesto de Egresos de Benito Juárez (PEBJ) es el documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el municipio entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.

El PEBJ especifica el monto, tipo de gasto y destino de los recursos públicos, y es autorizado cada año por el Cabildo Municipal. El monto autorizado no puede ser superior a la meta recaudatoria aprobada primero por el Ayuntamiento y posteriormente por el Congreso del Estado que se plasma en la Ley de Ingresos del mismo del mismo período.

4.- ¿En qué se gasta?

El Consejo Nacional de Armonización Contable publicó en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2010 el Clasificador por Tipo de Gasto en el que se establecen los tipos de gasto que a continuación se describen:



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PRESUPUESTO CIUDADANO
LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

- a) **Gasto Corriente.-** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- b) **Gasto de Capital.-** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- c) **Amortización de la deuda y disminución de pasivos.-** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

En concordancia con lo anterior, el municipio de Benito Juárez tiene estructurado su Presupuesto de Egresos para el 2014 de la siguiente manera:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$ 1,182,477,397.00
Materiales y Suministros	\$ 208,590,065.00
Servicios Generales	\$ 264,255,389.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 446,279,239.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 88,907,344.00
Inversión Pública	\$ 139,394,507.00
Deuda Pública	\$ 176,422,414.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014	\$ 2,506,326,355.00

El detalle de la estructura del gasto por capítulo, concepto y partida se puede consultar directamente en el Clasificador por Objeto del Gasto que se encuentra en la página oficial del municipio www.cancun.gob.mx

5.- ¿Para qué se gasta?

El presupuesto de egresos establece el cumplimiento de las prioridades municipales para el ejercicio 2014, tales como:

- | | |
|---------------------------------|---|
| - Servicios públicos. | - Para el desarrollo y bienestar social |
| - La inversión por obra pública | - Para el pago de la Deuda Pública. |
| - Seguridad Pública. | - Operatividad municipal |

6.- ¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Es posible conocer las principales acciones que el gobierno municipal realiza a través de los diferentes mecanismos de vinculación ciudadana, tales como:

- La Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- La Gaceta Municipal
- Portal web oficial.
- La Contraloría Municipal.

De esta manera la ciudadanía estará informada de las diferentes actividades, programas y proyectos en donde se ejercen cada uno de los recursos públicos municipales.